



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DECRETO N° 515

CHIGUAYANTE, 16 MAR. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en Decreto Supremo N°9, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de mayo de 1984; el Artículo 110 de la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Las Licencias Médica N° 32480165--32489772--20034065--19506406-32489776-32488750-32741195, Ministerio de Salud y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO 1) Reconózcase el derecho a impetrar el uso de Licencia Médica a los funcionarios que se individualizan, en las fechas que se señalan:

N°	NOMBRE	GR	DESDE	HASTA	DIAS
01	REYES PAVEZ ERNESTO	05°	03.01.11	06.01.11	04
02	BOERO SEGUEL CYNTHIA	17°	05.01.11	11.01.11	07
03	SANHUEZA ESCOBAR JACQUELINE	17°	06.01.11	04.02.11	30
04	RAVEST CASTILLO NANCY	15°	17.01.11	18.01.11	02
05	BOERO SEGUEL CYNTHIA	17°	24.01.11	30.01.11	07
06	ZULOAGA MONSALVE TAMARA	16°	26.01.11	19.04.11	84
07	HENRIQUEZ SEPULVEDA CLAUDETT	16°	29.01.11	27.02.11	30

2) Sin perjuicio, de la Resolución Médica de Autorización o Rechazo por las respectivas Instituciones de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/SSV/HCHN/ppi

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal ✓
- Interesado.
- Archivo Departamento de Personal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 11:30
FIRMA: p 15/03/11.....